

**DISPONE RETIRO Y DEMOLICIÓN TOTAL DE
LETREROS PUBLICITARIOS, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 05 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 636 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 305 de Alcalde de 30 de enero de 2019, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 30 de enero de 2019, que adjunta memorándum N° 119 de Director de Obras Municipales de 24 de enero de 2019; Decreto Alcaldicio Exento N° 587 de 31 de enero de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Secretario Municipal, a don Germán Muñoz Navarro, que no se acompaña por ser de público conocimiento; Decreto Alcaldicio Exento N° 435 de 23 de enero de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Alcalde, a don Juan Miquel Mac Donald, que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 3, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de las funciones y atribuciones, corresponde a la municipalidad aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.

2.- Que, el artículo 5° de la Ley General de Urbanismo y Construcción indica que corresponde a las Municipalidades aplicar dicha ley, su ordenanza general, las normas técnicas y demás reglamentos, en sus acciones administrativas relacionadas con la planificación urbana, urbanización y construcción, y a través de los servicios de utilidad pública respectivos, debiendo velar, en todo caso, por el cumplimiento de sus disposiciones.

3.- Que, el artículo 81° letra d) de la ley señalada, indica: "Para prevenir el deterioro progresivo de un sector o barrio la Municipalidad podrá ejercer las siguientes facultades: d) Ordenar demoler las construcciones que amenacen ruina, o aquéllas construidas ilegalmente vulnerando las disposiciones del Plan Regulador, bajo apercibimiento de ejecutar derechamente la demolición por cuenta del rebelde"

4.- Que, el artículo 148 N° 1 y N° 2 del cuerpo legal citado, señala que el Alcalde a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición total o parcial de las obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva.

5.- Que las obras fueron ejecutadas al margen de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, las que fueron instaladas en Bien Nacional de Uso Público, sin autorización municipal, sin obtener el permiso de obra menor correspondiente.

DECRETO:

1.- PROCÉDASE, al retiro y demolición total de los letreros publicitarios, ubicados en los siguientes puntos:

- Avenida Independencia, frente al N° 844
- Avenida Independencia, frente al N° 459

Los que no cuentan con los permisos de obra menor correspondientes, a costa de los propietarios, dentro del plazo de 5 días corridos, por constituir una obra ejecutada en contravención a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.- EL RETIRO Y DEMOLICIÓN, será inspeccionada y evaluada por la Dirección de Obras Municipales acorde a lo informado por Inspección General. La demolición deberá considerar el retiro de escombros o cualquier elemento ajeno, que aparezcan como consecuencia de la demolición decretada. De la demolición ejecutada, se levantará un acta que será firmada por el Director de Obras Municipales, o, por quien designe al efecto, quien actuará como Ministro de Fe.

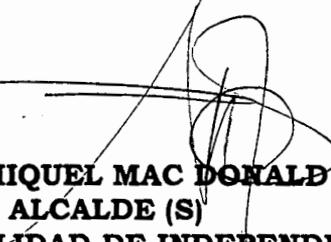
3.- NOTIFÍQUESE, a los propietarios de la referida infraestructura entregando copia del presente decreto, por parte de un funcionario municipal.

4.- ADOPTENSE, las medidas de seguridad en el entorno, antes, durante y después del retiro y, demolición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE, a las Direcciones que correspondan, e interesada y, hecho **ARCHÍVESE**.



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN MIQUEL MAC DONALD
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/asl

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - DOM - Dpto. Inspección General - Interesado(a) - Oficina de Partes. 

010219